

RESOLUCIÓN No. 2036

28 ABR 2017

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – CASA DE LA DIVINA PROVIDENCIA**, para desarrollar el programa especializado para la atención a adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en la modalidad de Internado.*

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – CASA DE LA DIVINA PROVIDENCIA**, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C

Que de acuerdo con el certificado expedido por el Canciller de la Arquidiócesis de Bogotá de fecha 19 de julio de 2016, la **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE** es una entidad de derecho pontificio reconocida por el Decreto sin número de fecha 25 de marzo de 1977. Que mediante Decreto Arzobispal No.1393 del 18 de abril de 2008, se fusionó en la personería eclesiástica el reconocimiento de la Personería Jurídica adelantada por el Ministerio de Gobierno mediante Resolución No.36 del 15 de septiembre de 1928.

Que mediante Resolución No. 13390 de fecha 27 de diciembre de 2016, debidamente ejecutoriada el día 28 de diciembre de 2016, la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Dirección General del ICBF, otorgó Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de cuatro (4) meses a la "**CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – CASA DE LA DIVINA PROVIDENCIA**," para desarrollar el Programa especializado para la atención a adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en la modalidad de Internado

Que la Representante Legal de la **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**, mediante oficio radicado bajo el número E-2017-134751-0101 de fecha 17 de marzo de 2017 solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, renovación de la Licencia de Funcionamiento.

RESOLUCIÓN No. 0000

28 ABR 2017

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – CASA DE LA DIVINA PROVIDENCIA, para desarrollar el programa especializado para la atención a adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en la modalidad de Internado

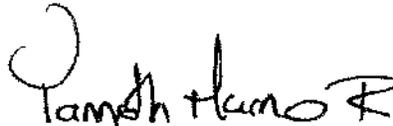
ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por intermedio de la Oficina Asesora Jurídica de la Sede de Dirección General la presente Resolución a la Representante Legal de la CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – CASA DE LA DIVINA PROVIDENCIA, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

28 ABR 2017



YANNETH MORENO ROMERO
Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Proyectó: Claudia Beatriz Ramirez Arenas // Revisó: Andrea del Pilar Torres Ochoa // Luis Antonio Guerrero Benavides // Aprobó: Yanneth Moreno Romero

Página 3 de 3

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

Luis Antonio Guerrero Benavides

De: Luis Antonio Guerrero Benavides
Enviado el: viernes, 28 de abril de 2017 12:07 p. m.
Para: 'economatoscs18@gmail.com'; 'mariaraqueiscs@gmail.com'
Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN 2836 DEL 28/04/2017

Buenas tardes Sor María Raquel Escalante,

Representante Legal
CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – CASA DE LA DIVINA PROVIDENCIA

De manera atenta solicitamos concurrir el ICBF ubicado en la Avenida 68 NO. 64C -75 de Bogotá, Oficina Asesora Jurídica, con el propósito de notificarla personalmente de la Resolución 2836 del 28/04/2017 Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – CASA DE LA DIVINA PROVIDENCIA, para desarrollar el programa especializado para la atención a adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en la modalidad de Internado”, en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Atentamente,

LUIS ANTONIO GUERRERO BENAVIDES
Coordinador Grupo Familia
Oficina Asesora Jurídica
ICBF SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
Avenida Carrera 68 No. 64 C - 75
TEL 4377630 EXT 100152

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co<<http://www.icbf.gov.co>>

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co<<http://www.icbf.gov.co>>

Luis Antonio Guerrero Benavides

De: María Raquel Escalante Castañeda <mariaraquelscs@gmail.com>
Enviado el: viernes, 28 de abril de 2017 12:53 p. m.
Para: Luis Antonio Guerrero Benavides
Asunto: Re: CITACIÓN PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN 2836 DEL 28/04/2017

Buenas tardes Doctor, agradezco su gentil comunicación, por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – CASA DE LA DIVINA PROVIDENCIA, para desarrollar el programa especializado para la atención a adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en la modalidad de Internado.

Le agradezco profundamente si me facilita el poderme notificar virtualmente puesto que en este momento me encuentro en la ciudad de Faldellín. Puede hacer el favor de indicarme lo que debo hacer para legalizar este documento.

Cordialmente,

Sor María Raquel Escalante C.scs

El 28 de abril de 2017, 12:44, Maria Raquel Escalante Castañeda <mariaraquelscs@gmail.com> escribió:
Buenas tardes Doctor, agradezco su gentil comunicación sobre la



Libre de virus. www.avast.com

El 28 de abril de 2017, 12:06, Luis Antonio Guerrero Benavides <Luis.Guerrero@icbf.gov.co> escribió:
Buenas tardes Sor María Raquel Escalante,

Representante Legal

CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – CASA DE LA DIVINA PROVIDENCIA

De manera atenta solicitamos concurrir el ICBF ubicado en la Avenida 68 NO. 64C -75 de Bogotá, Oficina Asesora Jurídica, con el propósito de notificarla personalmente de la Resolución 2836 del 28/04/2017 Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – CASA DE LA DIVINA PROVIDENCIA, para desarrollar el programa especializado para la atención a adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en la modalidad de Internado”, en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Atentamente,

LUIS ANTONIO GUERRERO BENAVIDES
Coordinador Grupo Familia
Oficina Asesora Jurídica
ICBF SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
Avenida Carrera 68 No. 64 C - 75
TEL 4377630 EXT 100152

Luis Antonio Guerrero Benavides

De: Luis Antonio Guerrero Benavides
Enviado el: viernes, 28 de abril de 2017 12:55 p. m.
Para: 'economatoscscs18@gmail.com'; 'mariaraquelscscs@gmail.com'
Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 2836 DEL 28/04/2017
Datos adjuntos: 2836 - Otorga Licencia de Funcionamiento Bienal Congregación Siervas de Cristo Sacerdote.pdf

Importancia: Alta

Buenas tardes Sor Maria Raquel, acompaño el

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN No. 1132 DEL 28 DE FEBRERO DE 2018

En la ciudad de Bogotá D.C., a los Veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017), notifiqué a la Sor Maria Raquel Escalante, de manera virtual conforme a la solicitud del correo que precede, en su calidad de Representante Legal de la CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – CASA DE LA DIVINA PROVIDENCIA, del contenido de la Resolución 2836 del 28/04/2017 Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – CASA DE LA DIVINA PROVIDENCIA, para desarrollar el programa especializado para la atención a adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en " periodo de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en la modalidad de Internado", en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Para el efecto se envía por este medio dicho Acto Administrativo informándole que contra el misma procede el recurso de reposición, el cual debe presentarse ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF, personalmente o mediante apoderado debidamente constituido, por escrito, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes al de la notificación.

Atentamente,

LUIS ANTONIO GUERRERO BENAVIDES
Coordinador Grupo Familia
Oficina Asesora Jurídica
ICBF SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
Avenida Carrera 68 No. 64 C - 75
TEL 4377630 EXT 100152

De: Maria Raquel Escalante Castañeda [mailto:mariaraquelscscs@gmail.com] **Enviado el:** viernes, 28 de abril de 2017 12:53 p. m.
Para: Luis Antonio Guerrero Benavides
Asunto: Re: CITACIÓN PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN 2836 DEL 28/04/2017

Buenas tardes Doctor, agradezco su gentil comunicación, por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – CASA DE LA DIVINA PROVIDENCIA, para desarrollar el programa especializado para la atención a adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en la modalidad de Internado.

Luis Antonio Guerrero Benavides

De: María Raquel Escalante Castañeda <mariaaquelscs@gmail.com>
Enviado el: viernes, 28 de abril de 2017 1:04 p. m.
Para: Luis Antonio Guerrero Benavides
CC: economatoscscs18@gmail.com
Asunto: Re: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 2836 DEL 28/04/2017

He recibido la Resolución n. 2836 por la cual se confiere Licencia de Funcionamiento por termino de 2 años a Siervas de Cristo Sacerdote-Casa Divina Providencia.

Yo María Raquel Escalante eC. Representant Legal de Siervas de Cristo Sacerdote, me doy por notificada, así mismo renuncio a terminos, abril 28 de 2017. Sor María Raquel Escalante C. scs



Libre de virus. www.avast.com

El 28 de abril de 2017, 12:55, Luis Antonio Guerrero Benavides <Luis.Guerrero@icbf.gov.co> escribió:
Buenas tardes Sor Maria Raquel, acompaño el

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN No. 1132 DEL 28 DE FEBRERO DE 2018

En la ciudad de Bogotá D.C., a los Veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017), notifiqué a la Sor Maria Raquel Escalante, de manera virtual conforme a la solicitud del correo que precede, en su calidad de Representante Legal de la CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – CASA DE LA DIVINA PROVIDENCIA, del contenido de la Resolución 2836 del 28/04/2017 Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – CASA DE LA DIVINA PROVIDENCIA, para desarrollar el programa especializado para la atención a adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en la modalidad de Internado”, en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Para el efecto se envía por este medio dicho Acto Administrativo informándole que contra el misma procede el recurso de reposición, el cual debe presentarse ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF, personalmente o mediante apoderado debidamente constituido, por escrito, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes al de la notificación.

Atentamente,

LUIS ANTONIO GUERRERO BENAVIDES
Coordinador Grupo Familia
Oficina Asesora Jurídica
ICBF SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
Avenida Carrera 68 No. 64 C - 75
TEL 4377630 EXT 100152



10400

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA
RESOLUCIÓN No. 2836 DEL 28 DE ABRIL DE 2017**

En Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), la suscrita Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - I.C.B.F., de conformidad con lo dispuesto el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No.2836 del 28 de abril de 2017, expedida por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – CASA DE LA DIVINA PROVIDENCIA**, para desarrollar el programa especializado para la atención a adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en la modalidad de Internado", fue notificada por correo electrónico el día veintiocho (28) de abril de 2017, a Sor María Raquel Escalante, representante legal de la **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – CASA DE LA DIVINA PROVIDENCIA** quien renunció expresamente a términos de ejecutoria, quedando agotado el procedimiento administrativo, en consecuencia, el acto administrativo queda **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL DÍA DOS (02) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**.

LUZ KARIME FERNÁNDEZ CASTILLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó. Luis Antonio Guerrero B.